



## AUTO DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NO. 09 DE 2011

Neiva, 30 octubre de 2012

**ENTIDAD AFECTADA:** MUNICIPIO DE ISNOS

#### PRESUNTOS RESPONSABLES:

**Nombre:** ABEL CLAVIJO HERNANDEZ  
**Cedula de Ciudadanía:** 12.270.178  
**Cargo:** ALCALDE  
**POLIZA:** 1004919

**Nombre:** OMAR PENAGOS CORTES  
**Cedula de Ciudadanía:** 12.126.784  
**Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**Estimación del detrimento:** \$70.900.000

La suscrita Jefe y Profesional Universitaria de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículo 268 y 272; el artículo 48 de la Ley 610 de 2000; la Ordenanza 034 de 2004, proceden a dictar **AUTO DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** en las dependencias administrativas del **MUNICIPIO DE ISNOS**, de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES:

Mediante oficio OACC – 444 de fecha de 8 octubre de 2009, la Oficina de Apoyo y Control Ciudadano, remite la actuación D- 078 -10, relacionada con presuntas irregularidades en el pago de unas cuentas correspondientes a las vigencias 2006 y 2007 del municipio de Isnos Huila, donde se relacionan los siguientes hechos:

**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**

***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal  
Línea gratis 018000968765***

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

**nitroPDF** professional

download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)



El Municipio de Isnos suscribió con la señora Adriana Maria, Esquivel Cardozo, durante la vigencia 2007, 14 ordenes de servicios que ascienden a la suma de \$31.900.000, cuyos objetos fueron, formulación de proyectos, realización de estudios de impacto ambiental, actualización de proyectos, capacitaciones en el manejo adecuado de los recursos naturales e hídricos capacitación en talleres ambientales en conservación del recurso hídrico y manejo adecuado de residuos líquidos entre otros.

Como irregularidad se tiene que la señora Adriana Maria Esquivel es Técnica en Sistema, con estudios en Autocad, según testimonio de la señora Esquivel, ella realizó en la vigencia 2007 unos contratos sobre la formulación de algunos proyectos, entregando los trabajos al Alcalde en Neiva o a veces ella los llevaba al Municipio, agregando que ella iba más que todo a cobrar.

Manifiesta además el hallazgo que en la hoja de vida de la señora Adriana Maria Esquivel suministrada por la Alcaldía, se evidencia que se graduó de bachiller el 24 de junio de 2000 en el colegio IDEHA, el 21 de noviembre de 2001 aprobó el curso de técnico profesional en Sistemas con una duración de 1.864 horas, además posee experiencia laboral del Municipio de Santa Maria, vinculada mediante contratos de prestación de servicios con el cargo de Auxiliar Administrativa en la Oficina de Planeación y Enlace Familias en Acción, laborando un mes en el año 2002 y siete (7) meses en el 2003.

Ante este hecho es evidente que el municipio no exigió la idoneidad y experiencia a la contratista, teniendo en cuenta que fueron vinculaciones directas, es decir no se cumplió con el artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 y el artículo 82 del 2474 del 2008.

De igual manera se tiene que durante la vigencias 2006 y 2007, suscribieron dieciocho (18) ordenes de prestación de servicios con el señor Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$39.900.000, cuyo objeto fueron: "Formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda, proyectos unidades sanitarias; de electrificación, actualización de proyectos entre otros.

De acuerdo a los documentos aportados por el Ingeniero Suárez (declaración juramentada ante el CTI, del municipio de Pitalito, se evidencia que no ha contratado con el Municipio de Isnos Huila.

De igual manera es importante agregar, respecto a esta contratación, que las firmas, que poseen los documentos que reposan en la tesorería municipal y que presuntamente

**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**

***"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal  
Línea gratis 018000968765***

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

**nitroPDF** professional  
download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)



corresponden a los contratistas son todas diferentes, además algunos documentos no registran firmas en el comprobante de egresos.

## **IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:**

Se encuentran vinculadas al Proceso de Responsabilidad Fiscal las siguientes personas:

ABEL CLAVIJO HERNANDEZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 12.270.178 expedida en La Plata, en calidad de Alcalde Municipal de Isnos Huila, periodo comprendido primero (1) de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007, residente en Valle Verde Casa 12 Pitalito Huila.

OMAR PENAGOS CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.126.784 expedida en Neiva, en calidad Secretario de gobierno y Director Administrativo, en el periodo comprendido 16 de enero de 2006 al 15 de octubre de 2009, residente en la calle 16 No. 4-92, Barrio Guaduales Pitalito Huila.

## **ACTUACIONES PROCESALES:**

- Auto de apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 09 de fecha 23 de mayo de 2011.

## **MATERIAL PROBATORIO:**

### **DOCUMENTALES:**

1. Traslado de hallazgo Fiscal a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila (folios 1 a 10 C.1).
2. Denuncia verbal – anónimo - (folio 11 a 14 C. 1).
3. Acta de testimonio de la señora Adriana Maria Esquivel Cardozo. (Folio 15 C. 1)
4. Funciones de la Secretaria de Gobierno y Dirección Administrativa. (folios 16 a 25 C. 1).

**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**

***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal  
Línea gratis 018000968765***

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

Created with

**nitroPDF** professional  
download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)

5. Relación de las órdenes y proyectos relacionados con estas ordenes, el número de radicación enviado por el Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del Municipio de Isnos Huila. (Folios 26 a 34 C .1).
6. Póliza de manejo No. 1005039, compañía de seguros La Previsora S. A., a favor de Omar Penagos Cortes. (Folios 29 C.1).
7. Póliza de manejo No. 1004919, compañía de Seguros La Previsora S. A. a favor de Abel Clavijo Hernández, vigencias 1/12006 a 1/1/2007 y 1/12007 a 1/12008 (folios 27 y 28 C.6)
8. Oficio de fecha 24 de septiembre de 2010, dirigido a BANCFE – BANCOLOMBIA Y BANCO AGRARIO - Pitalito, por la doctora Luz Dary Alvarado Núñez, jefe Ofician Apoyo y Control Ciudadano. (Folios 41 A 44 C. 1).
9. Certificado de la señora Omaira Paladines bolaños, Auxiliar Administrativo del municipio de Isnos Huila. (folios 46 C.1).
10. Oficio MPI.IT.01 – 094 de fecha 01 de octubre de 2010, dirigido a la doctor LUZ DARY ALVARADO NUÑEZ, por el Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del Municipio de Isnos Wilver Fabián Gerardino Anacona. (Folios 47 y 48 C.1).
11. Hoja de Vida de Adriana Maria Esquivel Cardozo. (Folios 49 – 61 C.1).
12. Relación de cuentas canceladas en el Municipio de Isnos a los señores Adriana Maria Esquivel Cardozo y Alberto Suárez Ordoñez. (Folios 62- 67 C.1).
13. Declaración ante la Fiscalía del señor Ángel Alberto Suárez Ordóñez de fecha 11 de mayo de 2010. (Folio 68 a 72 C.1).
14. Acta de posesión de ingeniero Omar Penagos Cortes de fecha 29 de julio de 2009. (Folios 73 C. 1)
15. Acta de posesión de ingeniero Omar Penagos Cortes de fecha 1 de enero de 2008. (Folios 74 C. 1).

16. Acta de posesión de ingeniero Omar Penagos Cortes de fecha 16 de enero de 2006. (Folios 75 C. 1).
17. Acta de posesión de Abel Clavijo Hernández 29 de julio de 2005, de fecha 29 de julio de 2009. (Folios 76 C. 1).
18. Copias del libro de entrega de cheques de la vigencia 2006 y 2007 encontrados en la Secretaria de Hacienda. (Folios 79 A 213 C.1).
19. Relación de las cuentas canceladas a los señores Adriana Maria Esquivel y Ángel Alberto Suárez. (Folios 214 y 215 C.1).
20. Movimiento presupuestal de gastos por articulo entre el 01 de enero al 31 de noviembre 2007. (Folios 218 a 227 C.1).
21. Comprobante de egreso No. 6281, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordóñez, por valor de \$1.800.000, de fecha 3 de agosto de 2007 por concepto de la orden de Servicios para la formulación del proyecto "Construcción Polideportivo Barrio el Coliseo, municipio de Isnos Departamento del Huila", y "Construcción Polideportivo en la Vereda Ciénega Grande, municipio de Isnos". (Folios 228 a 233 C.2).
22. Comprobante de pago No. 2914, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordóñez, por valor de \$900.000, de fecha 30 de agosto de 2007, por concepto de formulación del proyecto para la construcción de baterías sanitarias destinadas a la vereda Silvana del Municipio de Isnos. (Folios 240 a 246 C.2).
23. Comprobante de pago No. 2913, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordóñez, por valor de \$900.000, de fecha 30 de agosto de 2007 por concepto de formulación del proyecto para la construcción de baterías sanitarias destinadas a la vereda el Carmen del Municipio de Isnos. (Folios 247 a 253 C.2).
24. Comprobante de pago No. 6310, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$2.700.000, de fecha 4 de agosto por concepto de formulación del proyecto "Construcción baterías sanitarias vereda Bajo Junín Municipio de Isnos – Construcción baterías sanitarias vereda Salto de Bordones Municipio de Isnos. (Folios 254 a 259 C.2).
25. Comprobante de pago No. 4148, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$3.500.000, por concepto de formulación del proyecto "Tratamiento de

aguas servidas domesticas construcción y conducción de tratamientos de aguas del lavado del café, vereda Granada Municipio de Isnos (folios 260 a 265 C.2).

26. Comprobante de pago No. 3390, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$900.000, por concepto de formulación del proyecto "Ampliación del sistema de acueducto de las veredas Silvania y Capillas del Municipio de Isnos. (Folios 266 a 272. C.2).
27. Comprobante de pago No. 3389, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$900.000, por concepto de formulación del proyecto "Construcción de 60 baterías sanitarias en la vereda diamante y bajo Junín del Municipio de Isnos. (Folios 273 a 279 C.2).
28. Comprobante de pago No. 3388, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$900.000, por concepto de formulación del proyecto "Mejoramiento de planta de tratamiento del Acueducto regional de Isnos." (Folios 280 a 286 C.2).
29. Comprobante de pago No. 2912, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$900.000, por concepto de formulación del proyecto "Construcción de baterías sanitarias destinadas a la Vereda el Diamante del Municipio de Isnos.". (Folios 287 a 293 C.2).
30. Comprobante de egreso No. 4006, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$900.000, por concepto de Elaboración de diseños para la ampliación del Edificio de la alcaldía municipal que contiene diseños arquitectónicos estructurales y electrónicos en el Municipio de Isnos. (Folios 294 a 310 C.2).
31. Comprobante de egreso No. 4197, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$2.500.000, por concepto de "dirección de obra en los trabajos de construcción del muro de contención en concreto reforzado en el Barrio La Candelaria del Municipio de Isnos. (Folios 311 a 325 C.2).
32. Comprobante de egreso No. 4369, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$5.000.000, proyecto formulación del proyecto Casa del Adulto Mayor del Municipio de Isnos, el cual incluye Diseño Estructural, diseño eléctrico, presupuesto de obra ficha metodológica general ajustada planos de diseños en el Municipio de Isnos. (Folios 326 a 335 C.2).

33. Comprobante de egreso No. 4559, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$1.200.000, por concepto de formulación del proyecto actualización proyecto regional acueducto Bordonos y ampliación proyecto regional Acueducto Bordonos y ampliación acueducto regional Primavera del Municipio de Isnos en la metodología general del DNP. Municipio de Isnos. (Folios 326 a 340 C.2).
34. Comprobante de egreso No. 4892, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$2.400.000, de fecha 23 de septiembre de 2009, por concepto de Formulación de los proyectos de electrificación rural de las veredas Alto Brisas, La Victoria y el Mortiño en el Municipio de Isnos. (Folios 341 a 347 C.2).
35. Comprobante de egreso No. 4324, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$3.500.000, de fecha 31 de mayo de 2006, por concepto de elaboración de cinco (5) proyectos para construcción baterías sanitarias conformadas por las veredas Bajo Mondeyal, Bajo Brisas, Guaduales, Campoalegre, Alto Junín y Otras del Municipio de Isnos. (Folios 354 a 361 C.2).
36. Comprobante de egreso No. 5266, a favor de Ángel Alberto Suárez Ordoñez, por valor de \$6.000.000, de fecha 12 de diciembre de 2006, por concepto de formulación proyectos de mejoramiento de vivienda para la zona rural según metodología Banco Agrario. en el Municipio de Isnos. (Folios 362 a 367 C.2).
37. Comprobante de egreso No. 537, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.000.000, de fecha 10 de marzo de 2007, por concepto de Elaboración proyectos construcción de 25 baterías sanitarias en las veredas los Ídolos, salto de bordonos, Victoria y Vegas del municipio de Isnos y adquisición de un cuarto frío y vehículo Municipio de Isnos. (Folios 368 a 379 C.2).
38. Comprobante de egreso No. 5893, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$900.000, de fecha 18 de mayo de 2007, por concepto de Elaboración proyectos construcción de aula vereda el tigre del Municipio de Isnos. (Folios 380 a 385 C.2).
39. Comprobante de egreso No. 5892 a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.800.000, de fecha 18 de marzo de 2007, por concepto de Elaboración proyectos para la construcción de 36 baterías sanitarias en las vereda Betania y 35 más en la vereda Guacas del Municipio de Isnos. (Folios 386 a 391 C.2).

40. Comprobante de egreso No. 6105, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$4.000.000, de fecha 28 de junio de 2007, por concepto de Estudios de impacto ambiental y plan de manejo ambiental para la construcción de la vía, acorde a los términos de referencia que definan dando cumplimiento al decreto 1220 de 2005. Municipio de Isnos. (folios 392 a 403 C.2).
41. Comprobante de pago No. 682, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$900.000, de fecha 31 de marzo de 2007, por concepto de actualización construcción cubierta polideportivo centro Docente Saavedra Municipio de Isnos. (folios 404 a 414 C.2).
42. Comprobante de egreso No. 3308, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.500.000, de fecha 22 de septiembre de 2007, por concepto de Elaboración proyectos reforestación del nacimiento de la quebrada el Helechuzal que provee de agua potable a las veredas San Vicente, Hornitos, Sylvania, Yarumal, Plomadas, Progreso y la zona urbana de Municipio de Isnos. (Folios 415 a 421 C.2).
43. Comprobante de egreso No. 4147, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$3.500.000, de fecha 25 de octubre de 2007, por realizar capacitación en manejo adecuado de los recursos naturales e hídrico, teniendo en cuenta el recurso agua bosque y proceso de manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos en la quebrada gallineros la cual surte de agua Municipio de Isnos. (Folios 422 a 428 C.2).
44. Comprobante de egreso No. 3827, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$900.000, de fecha 11 de octubre de 2007, por concepto de formulación del proyecto ampliación de líneas y redes eléctricas vereda Sinaí del Municipio de Isnos. (Folios 429 a 433 C.2).
45. Comprobante de egreso No.6188, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.500.000, de fecha 13 de julio de 2007, por concepto de Capacitación el talleres ambientales en conservación del recurso hídrico y manejo adecuado de residuos líquidos y sólidos a la comunidad de la microcuenca de la quebrada el Helechuzal y la Quebrada La Negra del Municipio de Isnos. (Folios 434 a 439 C.2).
46. Comprobante de egreso No. 480, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.500.000, de fecha 3 de marzo de 2007, por concepto de Actualización

- de proyecto de construcción de vivienda en la urbanización Montilla de Isnos. (Folios 440 a 451 C.2).
47. Comprobante de egreso No. 6280, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.500.000, de fecha 3 de agosto de 2007, por concepto de Elaboración proyectos Construcción de baterías sanitarias vereda Hornitos y Construcción de baterías sanitarias vereda Belén, Bellavista Municipio de Isnos. (Folios 452 a 457 C.2).
  48. Comprobante de egreso No. 3826, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$900.000, de fecha 11 de octubre de 2007, por concepto de formulación del proyecto construcción de abastecimiento de agua potable para el consumo humano destinado a la comunidad de la vereda Campoalegre del Municipio de Municipio de Isnos. (folios 458 a 462 C.2).
  49. Comprobante de egreso No. 3309, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.500.000, de fecha 22 de septiembre de 2007, por concepto de formulación de proyectos reforestación de la fuente hídrica que posee la vereda Hornitos la cual surte al municipio de Isnos. (Folios 463 a 469 C.2).
  50. Comprobante de egreso No. 6280, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.800.000, de fecha 3 de agosto de 2007, por concepto de formulación de proyectos construcción de baterías sanitarias veredas capillas – porvenir municipio de Isnos Departamento del Huila y construcción de baterías sanitarias veredas Buenos Aires Municipio de Isnos. (Folios 470 a 475 C.2).
  51. Comprobante de egreso No. 5948, a favor de Adriana Maria Esquivel Cardozo por valor de \$1.800.000, de fecha 30 de mayo de 2007, por concepto de formulación de proyectos para la construcción de 25 sanitarias en la vereda bajo planes y 35 baterías en la vereda Sian y Ciénega Chiquita del Municipio de Isnos (folios 476 a 481).
  52. Acta de visita Fiscal de fecha 19 de mayo de 2010, al Municipio de Isnos Huila (folios 23 y 24 C.6).
  53. Oficio de fecha junio 6 de 2011, dirigido al señor Abel Clavijo Hernández por el Ingeniero Jorge E. Parra Bermeo, Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del Municipio de Isnos. (folio 49 – 52 C.7).

54. Oficio de fecha 2 de julio de 2011, dirigido al señor Abel Clavijo Hernández por el Ingeniero Jorge E. Parra Bermeo, Secretario de planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del Municipio de Isnos, donde certifica que los proyectos que aparecen inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de los años 2006 y 2007, son los folios que se anexan en el oficio. (folios 53-75 C.7).
55. Contrato de obra No. 016 de 2007, celebrado entre el Municipio de Isnos Huila y el Ingeniero Eladio Rojas Jiménez, para la adecuación de la Locación del Concejo Municipal. (folios 85 – 87 C.7).
56. Oficio de fecha 16 de octubre de 2007, dirigido al señor Abel Clavijo Hernández por la doctora Maria del Pilar Pineda García, coordinadora Grupo de Planeación de Coldeportes, donde informa que el proyecto denominado Construcción Cubierta Polideportivo Miguel de Cervantes Saavedra, fue radicado en el Banco de Proyectos del Instituto bajo el numero 1020106. (folio 88 C.7).
57. Oficio de fecha 7 de julio de 2011, dirigido al señor Abel Clavijo Hernández, por Boris Carvajal Renza, Secretario General y Asesor Legal, de la Electrificadora del Huila, donde anexa en dos (2) folios los proyectos de electrificación radicados en la vigencia 2006 y 2007. (folios 89 – 91 C.7).
58. oficio de fecha 27 de julio de 2011, dirigido al señor Abel Clavijo Hernández, por el Ingeniero Salomón Barragán Clavijo, Sub – Gerente Técnico y Operativo Aguas del Huila, donde anexa cuadro informando los convenios del Municipio de Isnos de los años 2005 – 2007. (folios 92 – 95 C.6).
59. Relación de proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación de la gobernación del Huila. (folios 96-99 C.7).

#### **PRUEBAS TESTIMONIALES:**

En versión libre y espontánea del señor ABEL CLAVIJO HERNANDEZ, Ex – Alcalde Municipal de Isnos Huila (folios 45-48).

En versión libre y espontánea del señor OMAR PENAGOS CORTES, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno y Director Administrativo, en la vigencia 2006 a 2009. (folios 115-117 C.P.R.F)



## TESTIMONIOS:

Luís Fernando Valenzuela, Secretario de Planeación, desde agosto del año 2005 a enero de 2007. (folios 159-161 C.P.R.F).

Cristian Mauricio Rosero, Contratista, (vinculado mediante ordenes de prestación de servicios para alimentar la base de datos del presupuesto de gastos del Municipio).

Entrevista rendida por el señor Cristian Mauricio Rosero, ante la Fiscalía General de La Nación. (folios 76-78 C.P.R.F).

Interrogatorio rendido por el Ingeniero Omar Penagos Cortes, ante la Fiscalía General de La Nación. (folio 79 – 81 C.P.R.F).

Entrevista rendida por el señor Wilson Fernando Bolaños Claros, ante la Fiscalía General de la Nación. (folio 82-84 C.P.R.F).

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

La Génesis del proceso se enmarca en daño patrimonial causado al Estado, llámese **MUNICIPIO DE ISNOS HUILA**, como consecuencia de la suscripción y pago de 32 ordenes de prestación de servicios por valor de \$71.800.00, a nombre de los señores ADRIANA ESQUIVEL CARDOZO y ANGEL ALBERTO SUAREZ.

Efectivamente la Administración Municipal de Isnos Huila celebro contratos de prestación de servicios, con las personas mencionadas, cuyos objetos fueron la realización de estudios de impacto ambiental, actualización de proyectos, capacitaciones en el manejo adecuado de los recursos naturales e hídricos, capacitación en talleres ambientales en conservación del recurso hídrico y manejo adecuado de residuos líquidos, formulación de proyectos de vivienda, proyectos unidades sanitarias, de electrificación, actualización de proyectos entre otros.

Además de las irregularidades de carácter fiscal a que hubiese lugar también se describen acciones como la falsedad en las firmas de contratos y ordenes de pago, el carácter no idóneo de la señora Adriana Maria Esquivel para celebrar este tipo de contratación.



Efectivamente se observa con claridad la existencia de irregularidades de carácter penal, administrativo y fiscal. Es por lo tanto que esta entidad conoce del proceso que se adelanta en la Fiscalía Veinticinco (25), y el proceso que adelanto en la Procuraduría Provincial de Garzón Huila, donde se archivo la actuación disciplinaria a favor del señor Abel Clavijo Hernández y sancionado el señor Omar Penagos Cortes.

La Contraloria Departamental del Huila dentro de su contexto funcional, realizo un análisis a la documentación allegada por la Auditoria, la información obtenida en las diligencias preliminares y el proceso de responsabilidad, al igual que la información traslada por la Contraloria General de la República, donde busca establecer la Responsabilidad Fiscal de aquellas personas que siendo servidores públicos o particulares no manejen adecuadamente los fondos o bienes públicos.

En cuanto a solicitar el estudio grafológico de las firmas en las ordenes de pago, no se hace necesario debido a la confesión del señor Omar Penagos Cortes. (folios 116 C.7).

Así las cosas y allegado dentro de la oportunidad legal el material probatorio idóneo, pertinente y útil a la investigación se logro determinar la existencia de los elementos exigidos por el artículo 48 de la ley 610 de 2000 para proferir auto de imputación de responsabilidad fiscal, a saber:

### **1. Daño o detrimento al patrimonio económico del Estado**

El elemento esencial que integra la responsabilidad fiscal obedece al daño patrimonial al Estado, definido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 como“(...) la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado (...)”; de suerte que procederemos a determinar conforme al acervo probatorio sí efectivamente se ha ocasionado un daño cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud, reglas generales que deben aplicarse en materia de responsabilidad para la estimación del daño tal como lo ha manifestado la Corte Constitucional en Sentencia SU-620 de 1996.

Sobre el particular, tenemos que el Municipio de Isnos Huila, representado por el señor ABEL CLAVIJO HERNANDEZ, alcalde para la época de los hechos investigados presuntamente, suscribió y cancelo los siguientes contratos de prestación de servicios con los señores Adriana Esquivel Cardozo y Ángel Alberto Suárez Ordóñez.



**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**  
***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal***  
***Línea gratis 018000968765***

12

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

 **nitro**PDF<sup>®</sup> professional

download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)



**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**  
***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal***  
***Línea gratis 018000968765***

14

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

 **nitro**PDF<sup>®</sup> professional

download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)



**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**  
***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal***  
***Línea gratis 018000968765***

15

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

 **nitro**PDF<sup>®</sup> professional

download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)



**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**  
***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal***  
***Línea gratis 018000968765***

16

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

 **nitro**PDF<sup>®</sup> professional

download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)

De los anteriores contratos se observa las ordenes de pago vistas a folios 214 a 481 Cuaderno anexo 2; también se tiene dentro de las pruebas allegadas, que los proyectos presentados, algunos fueron elaborados e inscritos en el Banco de Proyectos para obtener recursos ante diferentes entidades; radicados: Banco de proyectos del Municipio de Isnos, (folios 118 a 140 C.P.R.F); Gobernación, (folios 96-99); radicados en la Electrificadora del Huila (folios 141 a 145 C.P.R.F);e inscritos en Aguas del Huila (folios 146 149 C.P.R.F), ver cuadro anterior.

En el ámbito regional los planes de desarrollo están conformados por programas, subprogramas y **proyectos**; en ellos se priorizan los problemas a resolver buscando organizar y dar racionalidad a las acciones, optimizando los recursos para lograr metas y objetivos. Los programas y proyectos son la base de ejecución de los planes de desarrollo.

"El **Proyecto** es la unidad mínima operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población."

Con respecto a la Ley del Plan y los proyectos de inversión tenemos:

**Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.** Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.

**Ley 152 de 1994, Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socio económicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.

**Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos.

Los aspectos normativos nos indican que efectivamente el Municipio de Isnos Huila podía realizar proyectos, como herramienta para facilitar la satisfacción de las necesidades de la población, requerimiento fundamental para la programación de inversiones públicas, por lo tanto sirven para articular la planeación con las inversiones.

Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal

17

***“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal  
Línea gratis 018000968765***

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

Por tal motivo este Despacho considera que los proyectos relacionados en el cuadro anterior fueron elaborados y presentados en las diferentes entidades para la consecución de los respectivos recursos, tal como lo establece la Ley 152 de 1994, indicando con ello que hubo una actividad, la creación de un trabajo y que pese a las irregularidades de carácter penal estos se realizaron, no presentándose menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos del Municipio de Isnos.

De igual manera, de acuerdo con el acerbo probatorio, fundamento de las pruebas allegadas al proceso, se pudo determinar que hubo proyectos que no fueron inscritos en el Banco de Proyectos y que de acuerdo con el fin perseguido no fue viable su ejecución, pero los mismos si fueron cancelados por la administración tal como se relación a continuación.

CUENTAS CANCELADAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS								
Fecha	No. Orden de Pago	Rubro Pptal.	Denominación	Beneficiario	Objeto	Valor	Banco, Nro. Cta. Bancaria y Nro. Cheque	Proyectos no Radicados
26-06-07	6105	305163199	Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo ley 99	Adriana María Esquivel Cardoso	Realizar los estudios de impacto ambiental y plan de manejo ambiental para la construcción de la vía, acorde a los términos de referencia que se definan, dando cumplimiento así al decreto 1220 de 2005.	4.000.000	Bancolombia 83211 781517	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007
22-09-07	3308	305041152	Conservación y reforestación de microcuencas	Adriana María Esquivel Cardoso	Formulación de proyectos, reforestación del nacimiento de la quebrada el Helechuzal que provee de agua potable a las veredas San Vicente, Hornitos, Sylvania, Yarumal, Plomadas, Progreso y la zona urbana del municipio.	1.500.000	Agrario 431-7 5198	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007

25-10-07	4147	305041152	Conservación y reforestación de microcuencas	Adriana María Esquivel Cardoso	Realizar capacitación en manejo adecuado de los recursos naturales e hídricos, teniendo en cuenta el recurso agua, bosque y proceso de manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos en la quebrada gallineros la cual sufre de agua.	3.500.000	Bancolombia 83211 781529	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007
13-07-07	6188	305041152	Conservación y reforestación de microcuencas	Adriana María Esquivel Cardoso	Capacitación en talleres ambientales en conservación del recurso hídrico y manejo adecuado de residuos líquidos a la comunidad de la microcuenca de la quebrada el Helechuzal y de la Quebrada la Negra del municipio.	6.100.000	Agrario 431-7 4924	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007
03-03-07	5579	305081172	Participar en el sistema nacional de vivienda de interés social	Adriana María Esquivel Cardoso	Capacitación en talleres ambientales en conservación del recurso hídrico y manejo adecuado de residuos líquidos a la comunidad de la microcuenca de la quebrada el Helechuzal y de la Quebrada la Negra del municipio..	1.500.000	Agrario 431-7 4281	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007
22-09-07	3309	305041152	Conservación y reforestación de microcuencas	Adriana María Esquivel Cardoso	Formulación de proyecto para la reforestación de la fuente hídrica que posee la vereda Hornitos la cual surte al municipio.	1.500.000	Agrario 431-7 5198	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007
23-09-06	4892	305750201	Realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación de la red eléctrica	Angel A. Suarez Ordoñez	Formulación de los proyectos de electrificación rural de las veredas Bajo Brisas, La Victoria y el Mortiño.	2.400.000	Agrario 431-7 3453	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007

	4197	305740101	Constuir conservar infraestructura municipal de transporte las vías urbanas suburbanas y veredales	Angel A. Suarez Ordoñez	Dirección de obra en los trabajos de construcción del muro de contención en concreto reforzado en el barrio la Candelaria.	2.500.000	Agrario 431-7 2684	EL PROYECTO NO ESTA INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EN LA VIGENCIA 2006-2007
<b>Total</b>						<b>23.000.000</b>		

En el cuadro anterior se observa que se cancelo el valor de los siguientes proyectos:

- *Realizar los estudios de impacto ambiental y plan de manejo ambiental para la construcción de la vía, acorde a los términos de referencia que se definan, dando cumplimiento así al decreto 1220 de 2005.*
- *proyectos, reforestación del nacimiento de la quebrada el Helechuzal que provee de agua potable a las veredas San Vicente, Hornitos, Sylvania, Yarumal, Plomadas, Progreso y la zona urbana del municipio.*
- *Realizar capacitación en manejo adecuado de los recursos naturales e hídricos, teniendo en cuenta el recurso agua, bosque y proceso de manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos en la quebrada gallineros la cual sufre de agua.*
- *Capacitación en talleres ambientales en conservación del recurso hídrico y manejo adecuado de residuos líquidos a la comunidad de la microcuenca de la quebrada el Helechuzal y de la Quebrada la Negra del municipio.*
- *Capacitación en talleres ambientales en conservación del recurso hídrico y manejo adecuado de residuos líquidos a la comunidad de la microcuenca de la quebrada el Helechuzal y de la Quebrada la Negra del municipio.*
- *Formulación de proyecto para la reforestación de la fuente hídrica que posee la vereda Hornitos la cual surte al municipio*
- *Formulación de los proyectos de electrificación rural de las veredas Bajo Brisas, La Victoria y el Mortiño.*
- *Dirección de obra en los trabajos de construcción del muro de contención en concreto reforzado en el barrio la Candelaria.*

**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**

20

**“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal  
Línea gratis 018000968765**

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

Que los valores cancelados por las anteriores actividades ascienden a la suma de Veintitrés Millones de Pesos (\$23.000.000), indicando que se ha ocasionado un daño al Municipio de Isnos, cuando se cancelaron unos recursos por unas actividades que no se llevaron a cabo

Para corroborar lo dicho es preciso traer a colación pruebas como el acta de testimonio de la señora Maria Esquivel Cardozo, cuando manifiesta *"ella realizó en la vigencia 2007 unos contratos sobre la formulación de unos proyectos, fueron varios pero no recuerdo, los trabajos realizados los entregaba al Alcalde en Neiva a veces yo venia mas que todo a cobrar, los traje en ocasiones y los deje en la oficina de planeación"*, también advierte que ella en ese tiempo no residía en el Municipio de Isnos su residencia era el municipio de Santa Maria Huila. (folio 15 C. anexo 1).

A lo anterior es importante agregar las manifestaciones expresadas en declaración testimonial Alberto Suárez: *" No sabia que existían contratos a mi nombre y hasta el momento no he firmado ningund"*. (ver folios 20-21 C. D.P); lo dicho es corroborado con la declaración rendida ante la Fiscalía General de la Nación, cuando le preguntaron si había suscrito contratos a través de ordenes de prestaciones de servicios con el Municipio de Isnos Huila, manifestó: *"No he celebrado ningún contrato con el Municipio de Isnos, no he tenido ningún tipo de contratación con esta alcaldía"*. (visto a folios 68 C. anexo 1).

Debemos de igual manera precisar la cooperación del señor Omar Penagos Cortes, quien participo en todas las decisiones que dieron lugar a que se presentara un DAÑO al Municipio de Isnos Huila, veamos porque:

El señor Penagos Cortes para la época de los hechos fungía como Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa, tenia entre otras las funciones de manejo y administración del presupuesto, los dineros, títulos, fondos y valores del municipio, efectuaba los pagos y obligaciones en dinero a los acreedores, contratistas del Municipio; manifestó en versión libre: *" el señor Ángel Alberto Suárez no realizo ningún trabajo, solo facilito la documentación y yo realice los trabajos que se cobraron a nombre del señor Ángel Alberto"*; con respecto a la señora Adriana dijo: *"para contratación de la señora Adriana, se realizó como amiga que era en esa época quien me facilito la documentación por si existía alguna posibilidad de contratación"*. También manifestó que los cobros fueron realizados por él. (folios 115 a 117 C.7)

Tal como se ha dicho no habría que hacer tanto esfuerzo para entender que efectivamente las actividades relacionadas anteriormente no se realizaron, pues es paradójico pensar que las mismas fueron ejecutadas, cuando se tiene las manifestaciones de las personas cuyos



nombres fueron utilizados para cometer esta irregularidad, aunado a la aceptación por parte del señor Penagos Cortes de la actividad ilícita en contra del patrimonio económico del Municipio de Isnos Huila.

Con lo anterior queda demostrado plenamente que el señor Penagos Cortes en calidad de Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa coadyuvo para que se ocasionara el Daño al Municipio de Isnos Huila

En este sentido, tenemos que el Municipio de Isnos Huila sufrió una merma, lesión, detrimento su patrimonio público, como consecuencia de los pagos realizados de proyectos que no fueron inscritos en el Banco de Proyectos ni radicados en entidades del orden Departamental o Nacional para la obtención de recursos y así cumplir con los proyectos fijados en el Plan de Desarrollo del Municipio.

## 2. LA CONDUCTA DE LOS IMPLICADOS:

**Al demostrarse** en los acápite anteriores la existencia del Daño, como primer elemento estructural de la responsabilidad fiscal , será del caso los dos elementos restantes, valga decir; la conducta y el nexa causal conforme a las pruebas allegadas.

La conducta se ha definido por la doctrina en los siguientes términos:

*"La conducta, activa u omisiva, imputable al autor del daño, dolosa o culposa; se refiere a la potestad funcional, reglamentaria contractual de un servidor publico o de un particular que autorizado legalmente desplegó gestión fiscal, en ejercicio de la cual, o con ocasión de ella, genere un daño al patrimonio del Estado"*

### CONDUCTA DE ABEL CLAVIJO HERNANDEZ:

Elegido Alcalde Municipal de Isnos Huila, durante el primero (1) de agosto de 2005, al 31 de diciembre de 2007, siendo la máxima autoridad del municipio conforme lo establece el artículo 315, numeral 1, de la Constitución Política. En tal sentido es quien administra los recursos del Estado y dirige los tramites administrativos de la Alcaldía incluidos los proceso contractuales, Por lo tanto debía conocer las actuaciones de su Secretario de Gobierno y Director Administrativo, en especial las actuaciones previas a los procesos de contratación, donde se desarrolla la fase o etapa de planeación y elaboración de estudios necesarios para satisfacer las necesidades de la población plasmada en el Plan de Desarrollo.



Dentro del orden funcional se tiene que era deber del Alcalde Municipal de Isnos Huila, el acatar y hacer cumplir la ley; que para el caso objeto de investigación es la ley 80 de 1993, la cual es enfática en exigir a los servidores públicos que tienen la obligación de contratar de buscar siempre los términos más favorables a la entidad para el cumplimiento de los fines sociales, exigiendo la destinación de los recursos conforme a los principios de justicia, equidad, buscando siempre el beneficio general y social.

Es por tanto que no puede el Ingeniero Clavijo Hernández escurrir su responsabilidad manifestando que todo el procedimiento de selección de contratistas y supervisión de la ejecución de los proyectos eran delegados al Secretario de Gobierno de acuerdo a sus funciones; aseveración esta que es corroborada por los señores Luis Fernando Valenzuela Gómez y Cristian Mauricio Rosero quienes se desempeñaron como Secretario de Planeación y contratista encargado del manejo de la base de datos del presupuesto. Pues si bien es cierto el señor Omar Penagos Cortes tenía como función efectuar los pagos y obligaciones en dinero a los acreedores, contratistas del municipio previa certificación del lleno de los requisitos legales establecidos, no es aceptable que el Ingeniero Clavijo Hernández permitiera todo el manejo y seguimiento de la contratación en quien fungía como su Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa, cuando su calidad de Alcalde Municipal era dirigir la Administración y representar al Municipio, teniendo en cuenta la titularidad jurídica, la disposición, la administración y manejo de los recursos públicos.

En materia contractual la ley 80 de 1993, señala que el responsable de la gestión contractual de la entidad es el jefe o representante legal del organismo, lo que indica que el hecho que este delegue total o parcialmente en un inferior suyo la función contractual no lo exonera de conducir, orientar y dirigir la gestión contractual de la entidad.

Así mismo el Inciso 22 del Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta: *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual"*.

De igual manera se pronunció la Procuraduría General de la Nación, en segunda instancia, Expediente No. 154-78729-02:

*"Ahora bien, el Despacho encuentra que en ningún momento la apreciación del A-quo fue sesgada como lo manifiesta el apoderado del disciplinado, ya que, dentro del plenario se probó que el Alcalde delegante no ejerció vigilancia y control sobre las actuaciones de los funcionarios en quienes recayó la delegación para contratar, y menos aún, de que hubiese adoptado alguna medida tendiente a evitar o corregir las irregularidades que se presentaron en el manejo de la contratación a través de los funcionarios delegados, como era su deber"*.

**Formato D02.01-F27 Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal**

**"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal  
Línea gratis 018000968765**

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - F  
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.c

Created with

**nitroPDF** professional  
download the free trial online at [nitropdf.com/professional](http://nitropdf.com/professional)



La lectura sistemática de estas normas constitucionales, junto con lo prescrito en el artículo 211 de la Carta, lleva a concluir que la delegación implica la permanencia de un vínculo entre el delegante y el delegatario, que se manifiesta en las atribuciones de orientación, vigilancia y control que el primero mantiene sobre el segundo. El delegante siempre responde por el dolo o culpa grave en el ejercicio de este tipo de atribuciones. (Sentencia 693 de 2008)

Al considerar los preceptos legales señalados en los párrafos anteriores, tenemos que el Ingeniero Clavijo Hernández, en calidad de Alcalde Municipal de Isnos Huila, si tenía la competencia de velar por el cumplimiento de las funciones, en el caso particular, las designadas al entonces Secretario General de Servicios Administrativos y Desarrollo Comunitario.

El omitir el deber legal que le asistía, esto es, de velar, cuidar, vigilar que el objeto de las ordenes de prestación de servicios, se hubiesen llevado a cabo, tal como se establece en el objeto contractual, a través de la delegación impartida, lo sitúa en un actuar culposamente grave como quiera que está probado que no existió un ejercicio eficaz, eficiente, oportuno del manejo, del gasto, e inversión que se hiciera de los recursos públicos puestos a su disposición. Es decir, fundamentándonos en el análisis fáctico expuesto en párrafos anteriores, la falta debida de observar cuidadosamente, previo a la ordenación del gasto, la inexistencia de los proyectos, herramienta fundamental para la adquisición de recursos y por ende cumplir con las necesidades de la población y los programas del Plan de Desarrollo.

En ese sentido, sí le era exigible al señor Alcalde Municipal verificar las propuestas presentadas, la calidad del contratista, observando cuidadosamente el ejercicio de la ejecución y cancelación de las órdenes de pago.

Así las cosas, mal podría la Contraloría Departamental del Huila ordenar la cesación de la acción fiscal a favor de la omisión del entonces Alcalde Municipal de Isnos Huila, Ingeniero Abel Clavijo Hernández, como quiera que la verdad procesal forja pleno convencimiento en la operadora jurídica del manejo descuidado, ligero, negligente de los recursos públicos puestos a su disposición, al ordenar y en otros casos permitir que se realizaran gastos, sin percatarse de los procedimientos legales, permitiendo que el señor Penagos manejara los recursos públicos, sin que existiera el mínimo control y vigilancia a las actuaciones adelantadas por su Secretario de Gobierno y Director Administrativo con funciones de tesorero.

La conducta del señor **OMAR PENAGOS CORTES**, ex – Secretario de Gobierno y Director Administrativo con funciones de tesorero del Municipio de San José de Isnos – Huila.

El señor OMAR PENAGOS CORTES, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno y Director Administrativo con funciones de tesorero del municipio de San José de Isnos, para el periodo comprendido del 16 de enero de 2006 al 7 de mayo de 2009, debe ser calificada a título de imputación subjetivo del daño como DOLO, como quiera que el material probatorio muestra, se beneficio de unos recursos por concepto de pago de unas ordenes de prestación de servicios cuyos objetos no se llevaron a cabo, siendo consiente del incumplimiento apropiándose de unos recursos tal como lo manifestó en versión libre: *"las ordenes de pago a nombre de Angel Alberto Suarez y Adriana Maria Esquivel Cardozo, los cobros fueron realizados por mi"* (folios 115-117 C.P.R.F). Indicando lo anterior que el daño patrimonial se causó producto de una gestión fiscal indebida, antieconómica, inadecuada e incorrecta del señor ex funcionario municipal OMAR PENAGOS CORTES, quien con DOLO propició el pago de una cuentas irregulares e ilegales cobrándose a título personal unos dineros girados por el Municipio.

El señor PENAGOS CORTES, sabía, era conciente, que los objetos de las ordenes de prestación de servicios relacionadas en el cuadro anterior no se habían cumplido, pues sus actividades como brindar capacitación y acompañamiento en la ejecución de una obra, son inadmisibles para el caso cuando se tiene la certeza de la falsedad utilizada, ya que se encuentra demostrado en el acerbo probatorio la no intervención de los contratistas, sin embargo mediante maniobras engañosas se quedó con los soportes de la cuenta y posteriormente cobró los cheques, conociendo de su ilicitud y que su proceder era contrario a derecho, ya que dentro de sus funciones asignadas al cargo, debía responder por el manejo y administración del presupuesto, los dineros y fondos del municipio de Isnos.

### 3. NEXO DE CAUSALIDAD:

Entre la conducta y el daño debe existir una relación determinante y condicionante de causa-efecto, de manera que el daño sea el resultado de una conducta activa u omisiva. La causalidad entre el resultado – daño causado por el pago de Veintitrés Millones de Pesos (\$23.000.000), valor cobrado por el señor Omar Penagos Cortes, por unas ordenes de prestación de servicios que no fueron ejecutadas tal como se ha demostrado en el presente proceso.



Lo anterior acaeció por las conductas de los señores Abel Clavijo Hernández y Omar Penagos Cortés, el primero omisivo en sus funciones, quien en calidad de funcionario público, no tomó las acciones necesarias para impedir el resultado dañoso omitiendo su deber de corroborar si la contratación que se estaba llevando a cabo reunía los requisitos previos y la ejecución de los objetos contractuales, que se hubiesen cumplido, generando con esta negligencia una merma injustificada en los recursos del ente territorial tantas veces mencionado. Por su parte el señor OMAR PENAGOS, con su actuar doloso, sabiendo que no se había realizado la totalidad de los proyectos objeto de las ordenes de prestación de servicios tantas veces mencionadas, no solo permitió que se tramitara las cuentas, sino que se pago el valor de las mismas, apropiándose de unos recursos públicos en forma ilícita afectado así el erario del Municipio de Isnos.

Así pues, es preciso señalar que la responsabilidad fiscal, dentro de los postulados Constitucionales se fundamenta en el ejercicio de la gestión fiscal, la cual implica que el servidor público y el particular que administre bienes o fondos públicos deben obrar no solamente salvaguardando la integridad del patrimonio público, sino ante todo, persiguiendo la obtención de los resultados de su gestión, basado en los principios de eficacia, eficiencia, equidad, economía y valoración de los costos ambientales. Esta máxima comprende necesariamente la adecuada preservación y utilización de los bienes y rentas del Estado.

Al proceso se allegaron las pólizas de manejo No. 1005909 certificados Nos. 3 y 4 de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S. A, obrantes a folios 39 y 40 del cuaderno del proceso

En mérito de lo expuesto, la suscrita Jefe y Profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Imputar responsabilidad fiscal de conformidad con el artículo 48 de la Ley 610 del 2000 en contra de: Abel Clavijo Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.178 en su condición de Ex – Alcalde del Municipio de Isnos Huila, Omar Penagos Cortes, identificado con de ciudadanía No. 12.126.784 en calidad de Ex – Secretario de Gobierno y Dirección, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, quienes deberán resarcir en forma solidaria al patrimonio del Municipio de Isnos la suma Vientres Millones de Pesos (\$23.000.000).



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al presente proveído la pólizas de manejo 1004919, certificado 1 y 2, expedida a nombre de Abel Clavijo Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.178; póliza No. 1005039, a nombre de Omar Penagos Cortes, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.126.784; polizas expedidas por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., quien deberá responder en calidad de tercero civilmente responsable y hasta por el valor del monto asegurado.

**RTICULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente providencia a: Abel Clavijo Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.178, Omar Penagos Cortes, identificado con de ciudadanía No. 12.126.784, Marlio Mora Cabrera en calidad de apoderado de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. A los notificados se les hace saber que contra este Auto no procede recurso alguno. En caso de no ser posible su notificación personal, se librara el correspondiente Aviso en los términos y condiciones dispuestos en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner a disposición de los imputados fiscales y su garante, el presente proveído y el expediente por el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal o notificación por Aviso, para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el Auto, solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, será de única instancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ MILA RIOS GUTIERREZ**  
Profesional Universitaria

**ADRIANA ESCOBAR GOMEZ**  
Jefe de Oficina